

RESUMEN DE COBERTURAS

COBERTURAS	Capitales
Fallecimiento por accidente deportivo	6.000 €
Invalidez por accidente deportivo	12.000 €
Asistencia sanitaria en Centros concertados. (límite temporal 18 meses).	ILIMITADA
Asistencia sanitaria en el extranjero. (límite temporal 18 meses). Reembolso de gastos	6.000 €
Gastos de rescate, búsqueda o traslado y/o repatriación en España.	ILIMITADOS
Gastos de rescate, búsqueda o traslado y/o repatriación en el extranjero (Reembolso)	15.000 €
Gastos de sepelio menores 14 años	3.000 €
Gastos de desplazamiento de un familiar, en caso de fallecimiento en el extranjero (Reembolso)	1.500 €
Responsabilidad Civil	1.200.000 €

* En caso de traslado por accidente, los gastos cubiertos por la póliza serán aquellos necesarios desde el lugar del accidente hasta el centro médico concertado mas cercano al domicilio del asegurado o bien aquel que se considere en función de las circunstancias del caso.

COMPañIA ASEGURADORA

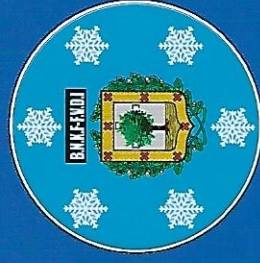
HELVETIA, siendo mediador BMS.Mediación Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.L.U.

OBJETO DEL SEGURO

La prestación de asistencia sanitaria, como consecuencia de un accidente acaecido en la práctica deportiva en las actividades recogidas en las condiciones particulares del seguro suscrito por la Federación, y ocurrido durante las fechas y en los lugares a los que otorgue cobertura y derecho la modalidad de la tarjeta de la que, estando al corriente de pago, sea titular el asegurado.
Asimismo, la cobertura de Responsabilidad Civil de dichos asegurados.

CUESTIONES IMPORTANTES

- Se incluyen únicamente las lesiones derivadas de **accidente deportivo**, es decir, por un traumatismo puntual, violento, súbito y externo, durante la práctica deportiva (incluidos tirones musculares), siempre que no sean debidos a lesiones crónicas y/o preexistentes; se excluyen las enfermedades o patologías crónicas derivadas de la práctica habitual del deporte, por microtraumatismos repetidos, tales como tendinitis y bursitis crónica, artrosis o artritis, hernias discales y, en general cualquier patología degenerativa.
- Sera motivo de cierre del expediente y por lo tanto no continuidad de tratamiento, si durante la BAJA MEDICA DEPORTIVA el Federado realiza actividad deportiva, careciendo de cobertura los accidentes posteriores que pudieran producirse sin estar dado de alta médica por accidente anterior.
- Cualquier asistencia, consulta médica, prueba o rehabilitación, que no sea de URGENCIAS, deberá ser autorizado previamente por Helvetia, de lo contrario será el federado quien se haga cargo de los costes incurridos.



FEDERACIÓN VASCA DE DEPORTE DE INVIERNO



helvetia

helvetia

bms.
CORREDURIA DE SEGUROS
Calle Serrano 240, Planta 5
28016 MADRID

bms.
CORREDURIA DE SEGUROS
Calle Serrano 240, Planta 5
28016 MADRID